

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5079 *ANTONIO Y EUGENIO REYES MANCHADO, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
CASH VENTAPLUS, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en relación con los artículos 68 y siguientes, 73.1 y 78 del mismo texto legal, se hace público que la Junta General extraordinaria y universal de Socios de ANTONIO Y EUGENIO REYES MANCHADO, S.L., adoptó, por unanimidad y con fecha 23 de mayo de 2019, el acuerdo relativo a la escisión en bloque y por sucesión universal de parte de su patrimonio consistente en los activos y pasivos correspondientes a la rama de actividad y unidad económica independiente compuesta por el negocio de comercio, importación y exportación, al por mayor y al por menor, de productos de alimentación, hogar y droguería, así como la explotación de supermercados a favor de una sociedad existente denominada CASH VENTAPLUS, S.L., por la que los socios de la sociedad escindida recibirán a cambio valores representativos de la sociedad beneficiaria en proporción a sus respectivas participaciones, reduciendo capital social en la cuantía necesaria.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión, así como del proyecto de escisión, adoptado, que se encuentra a su disposición en el domicilio de la sociedad, y a oponerse los acreedores a dicha escisión con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la citada Ley

Cabra, 24 de mayo de 2019.- Los Administradores solidarios, Antonio Reyes Manchado y Eugenio Reyes Manchado.

ID: A190034783-1